



**DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) DE LA OPERACIÓN:**

**OP-04.01\_Mejora de la eficiencia energética de los equipamientos municipales en el ámbito de la EDUSI León Norte.**

**1. Programa Operativo (PO) FEDER**

**1.1. Título:** Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO (integrado en el Programa Operativo Plurirregional de España POPE).

**1.2. CCI:** 2014ES16RFOP002.

**1.3. Eje prioritario:** 12 Eje Urbano.

**2. Estrategia DUSI**

**2.1. Nombre:** EDUSI León Norte: Los barrios Entrevías.

**2.2. Entidad DUSI:** Ayuntamiento de León.

**2.3. Convocatoria de ayudas FEDER:** Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (publicada en el BOE de 7 de octubre de 2016).

**3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)**

**3.1. Nombre:** Subdirección General de Desarrollo Urbano.

**4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)**

**4.1. Nombre:** Ayuntamiento de León.

**5. Financiación**

**5.1. Organismo con Senda Financiera (OSF):** Ayuntamiento de León.

**5.2. Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables:** Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

## **6. Unidad Ejecutora (UUEE)**

### **6.1. Concejalía:**

Concejalía de Desarrollo Urbano.

### **6.2. Unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo:**

Área de Fomento y Hábitat Urbano del Ayuntamiento de León y Unidad de proyectos del Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, S.A. (ILRUV). Los trabajos se coordinarán además con:

- Los servicios técnicos de las Concejalías de Bienestar Social y de Mayores que gestionan la residencia municipal para personas mayores y los centros cívicos.
- Los servicios técnicos de Deportes que gestionan las instalaciones deportivas.
- Los servicios técnicos de Educación para la interlocución con los colegios de educación infantil y primaria.

## **7. Operación seleccionada**

### **7.1. OBJETIVO TEMÁTICO (OT):**

OT-4 Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.

### **7.2. Prioridad de Inversión (PI):**

PI-4.5. (4.e): El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación.

Y además la PI.4.3. (4.c): Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, y en las viviendas.

### **7.3. OBJETIVO ESPECÍFICO (OE):**

OE-4.5.3: Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas.

### **7.4. Campo de Intervención (CI):**



CE014 (CI016): Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo.

## 7.5. LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA).

### 7.5.1. Nombre:

Mejora de la eficiencia energética de los equipamientos públicos.

### 7.5.2 Código de la LA:

LA-04.

## 7.6. Nombre de la Operación:

OP-04.01\_Mejora de la eficiencia energética de los equipamientos municipales en el ámbito de la EDUSI León Norte.

## 7.7. Resumen de la Operación:

Como se ha indicado el objetivo principal de la operación es mejorar la eficiencia energética de los edificios y sus instalaciones de parte de los principales equipamientos municipales ubicados en el ámbito de la EDUSI León Norte, reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y reduciendo el consumo de energía final.

Se auditará el funcionamiento energético y se propondrán medidas de ahorro y eficiencia energética al menos en todos los equipamientos educativos y deportivos municipales del ámbito de la EDUSI León Norte, programando las inversiones necesarias a corto y medio plazo, adecuando las condiciones de los equipamientos existentes y garantizando su uso y mantenimiento futuros, en concreto:

1. Pabellón deportivo San Esteban.
2. Pabellón deportivo y centro cívico Ventas Oeste.
3. CEIP Cervantes.
4. CEIP Anejas.
5. CEIP San Isidoro.
6. Escuela infantil La Asunción.

## 7. Residencia para personas mayores "Virgen del Camino"

Sobre el edificio de la Residencia para personas mayores "Virgen del Camino" la operación pretende mejorar envolvente arquitectónica del edificio, mediante la rehabilitación de la cubierta y las carpinterías de fachada. Tiene una superficie de 2.901,70 m<sup>2</sup>. Las actuaciones a llevar a cabo conseguirán al menos:

- La mejora en una letra del Certificado de Eficiencia Energética del edificio.
- La renovación de la cubierta, consistente en el desmontado previo de los paneles solares térmicos colocados en la actualidad y que posteriormente serán recolocados y puestos en funcionamiento. En el espacio bajo cubierta se tenderá una capa de aislamiento sobre el suelo de la misma que permita mejorar la envolvente del edificio, habilitando una zona de paso bajo sobre la misma para poder dar acceso a los espacios bajo cubierta desde donde se accede a los paneles termo solares.
- La renovación de las carpinterías de fachada. Actualmente el edificio dispone de las carpinterías originales de madera que no ajustan debidamente y se producen filtraciones de aire, el sistema de cierre es obsoleto. Aunque hace más de 30 años se colocaron unas carpinterías exteriores del tipo corredera, estas no consiguen unas condiciones óptimas de confort en los espacios habitables. Las nuevas carpinterías serán de aluminio gama alta, con baja permeabilidad y estanqueidad al agua, así como altas prestaciones a la resistencia al viento. Se dotarán de vidrios bajo emisivos.

En el caso del Centro Cívico con Polideportivo de Ventas Oeste, con una superficie de 3.491,28 m<sup>2</sup>, las actuaciones a llevar a cabo buscarán:

- Una reducción del consumo de energía total del edificio de un mínimo del 20%.
- La mejora en una letra del Certificado de Eficiencia Energética del edificio.
- Mejorar el funcionamiento energético del edificio.
- La climatización adecuada de todo el complejo.
- Garantizar la estanqueidad de cubiertas y cerramientos exteriores.
- La ventilación conforme a norma de los espacios del Centro Cívico.

En el caso del Polideportivo de San Esteban, con una superficie de 2.901,70 m<sup>2</sup>, las actuaciones a llevar a cabo pretenden:

- Una reducción del consumo de energía total del edificio de un mínimo del 20%.
- La mejora en una letra del Certificado de Eficiencia Energética del edificio.



- Mejorar el funcionamiento energético del edificio.
- La climatización adecuada de todo el complejo.
- Garantizar la estanqueidad de cubiertas y cerramientos exteriores.

Una de las características de la estrategia DUSI para el León Norte, es la transversalidad de muchas de sus operaciones, en esta caso los proyectos técnicos de las obras de esta operación se ejecutarán de forma conjunta con los de la operación "OP-12.03\_Mejora de las condiciones de habitabilidad, utilización y confort de tres equipamientos de uso intensivo y con fines sociales en el ámbito de la EDUSI León Norte", mejorando con criterios de eficiencia, eficacia y sostenibilidad, el cumplimiento de los objetivos y de los indicadores de productividad y de resultado de la Estrategia global para estos barrios.

#### **7.8. Localización:**

Zona EDUSI, León Norte.

Referencias catastrales: 9302801TN8290S0001UQ  
8608613TN8280N0001RS  
9014101TN8291S0001WK

#### **7.9. Fecha de inicio:**

Febrero de 2020.

#### **7.10. Plazo de ejecución o desarrollo:**

Total: 36 meses.

#### **7.11. Fecha estimada de conclusión:**

Febrero de 2023.

#### **7.12. Importe del coste total subvencionable solicitado:**

Total: 1.400.371,00 €

#### **7.13. Importe de la ayuda FEDER:**

700.185,50 € (50,00%)

#### 7.14. Senda financiera:

	2020	2021	2022	2023	Totales
Auditorías energéticas	59.985,00				59.985,00
Obras de rehabilitación Residencia Virgen del Camino	151.494,90				151.494,90
Obras de rehabilitación Polideportivo San Esteban	288.520,10	395.000,00			683.520,10
Obras de rehabilitación Polideportivo y Centro Cívico Ventas Oeste			295.000,00	195.371,00	490.371,00
Medidas adicionales de comunicación, buena práctica		5.000,00	5.000,00	5.000,00	15.000,00
Total operación	500.000,00	400.000,00	300.000,00	200.371,00	1.400.371,00
FEDER-EDUSI	250.000,00	200.000,00	150.000,00	100.185,00	700.185,50
Ayuntamiento de León	250.000,00	200.000,00	150.000,00	100.185,00	700.185,50

#### 7.15. Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:

La Unidad Ejecutora de esta operación deberá garantizar que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

### **8. Indicadores**

#### **8.1. Contribución a la Prioridad de Inversión:**

La operación contribuye de manera directa al logro y resultados específicos de la Prioridad de Inversión PI-4.5. (4.e): El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y



las medidas de adaptación con efecto de mitigación. Y también a la PI.4.3. (4.c): Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, y en las viviendas.

En parque existente de equipamientos municipales, en particular los deportivos, los educativos y los sociales, se encuentra en un estado de avanzada obsolescencia, y de forma concreta en su funcionamiento energético, por lo que el campo de mejora es alto.

### 8.2. Indicadores de Productividad:

C034: Reducción anual estimada de gases de efecto invernadero (GEI).

C032: Reducción del consumo anual de energía primaria en edificios públicos.

### 8.3. Unidad de medida:

C034: Teq CO<sub>2</sub> /año

C032: kWh/año

### 8.4. Valor estimado 2023:

indicador	Valor total esperado 2023
C034	4.307
C032	2.320.000

### 8.5. Nivel de logro estimado con la operación:

indicador	Valor logrado tras la finalización de la operación	% sobre el valor total esperado en 2023
E034	850	19,74 %
C032	801.000	34,53 %

Junto con la justificación de gastos para las solicitudes de reembolso, se deberá proporcionar por la unidad ejecutoria un informe sobre el nivel de logro de los Indicadores de Productividad estimados.

### 8.6. Indicadores de Resultado:

R045D. Consumo de energía final por edificación, Infraestructuras y servicios públicos en áreas urbanas que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas (Ktep/año).

Valor de referencia	Valor esperado 2023
96	67

Junto con la justificación de gastos para las solicitudes de reembolso, se deberá proporcionar por la unidad ejecutora un informe sobre el nivel de logro del indicador de resultado estimado.

## **9. Estructura de la Unidad Ejecutora**

### **9.1. Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:**

La unidad ejecutora tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de dicha operación).

Para la parte técnica de supervisión del diseño y control de ejecución de las obras, servicios y suministros de esta operación se incorporan:

Un/a arquitecto/a y un/a arquitecto/a técnico del Área de Fomento y Hábitat Urbano.

Un/a arquitecto/a y un delineante de la Unidad de Proyectos del ILRUV.

Para las funciones administrativas relativas a la aprobación de los proyectos de obras y de archivo de documentación se utilizarán los medios disponibles del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística: un Técnico de Administración General y personal administrativo dependiente.

Para las funciones administrativas relativas a los expedientes de contratación se utilizarán los medios disponibles del Servicio de Contratación: dos Técnicos de Administración General y personal administrativo dependiente.

(Si fuera el caso, los técnicos anteriores que además formen parte de la oficina Técnica de Gestión de la EDUSI se abstendrán en el proceso de análisis de la de propuestas e informe técnico para la selección de esta operación).

### **9.2. Documentación generada:**





La unidad ejecutora deberá tener un expediente independiente por cada operación cofinanciada, donde se recoja la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma, desde el momento de arranque de la operación hasta su finalización.

## **10. Medidas antifraude**

### **10.1. Control de una doble financiación:**

La Unidad Ejecutora no ha obtenido hasta la fechas otras ayudas para la misma operación. La Unidad Ejecutora se compromete además a declarar en el futuro otras ayudas que pudiera obtener para la misma operación, su procedencia e importe, para verificar su compatibilidad y comprobar que la suma del importe de las ayudas no supera el importe de la operación.

### **10.2. Conflicto de intereses:**

Las personas pertenecientes a la unidad ejecutora no incurrirán en conflicto de intereses a la hora de participar en el procedimiento de contratación pública, en cuanto a la valoración técnica de las ofertas. Se dará traslado al Servicio de Contratación de la declaración de ausencia de conflicto de intereses de las personas de la Unidad Ejecutora que participen en dicho procedimiento de contratación.

### **10.3. Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:**

La Unidad Ejecutora se compromete a implementar las medidas que recomiende el grupo de trabajo antifraude de la EDUSI LEÓN NORTE, con el fin de reducir su aparición, en torno a los siguientes ámbitos básicos: prevención, detección, notificación, corrección y persecución.

## **11. Pista de Auditoría**

### **11.1. Verificaciones administrativas y sobre el terreno:**

La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

## **11.2. Disponibilidad de la documentación:**

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- Intercambio electrónico de datos.
- Sistema de contabilidad.
- Sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Disponibilidad de la documentación.
- Custodia de documentos.

## **12. Medidas de Información y Comunicación**

### **12.1. Aspectos generales:**

En todas las medidas de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.



Además de las medidas obligatorias de publicidad derivadas de la financiación FEDER de la UE, se van a incorporar actividades de comunicación y de promoción cultural para la puesta en valor del patrimonio arquitectónico y arqueológico.

La normativa aplicable en materia de información y publicidad en la gestión del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020, es la referida a continuación:

- REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013 DEL PARLAMENTO Europeo Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo. Capítulo II y Anexo XII.

- REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 821/2014 DE LA COMISIÓN de 28 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos. Capítulo II.

## **12.2. Durante la realización de la operación:**

Por la Unidad Ejecutora se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

De acuerdo al Anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, la Unidad Ejecutora, como beneficiaria de la operación, durante la realización de la operación informará al público del apoyo obtenido de los Fondos:

- a) haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcional al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión;
- b) colocando, el cartel de obra y la placa, según se indica a continuación, en un lugar bien visible para el público.

De ser pertinente, el beneficiario se asegurará de que las partes que intervienen en la operación han sido informadas de la financiación de la misma por el FEDER.

Cualquier documento relacionado con la ejecución de una operación que se destine al público o a los participantes, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrá una declaración en la que se informe de que el programa operativo ha recibido apoyo del Fondo.

Por incluir la operación la financiación de obras de infraestructura o construcción que se benefician de una ayuda FEDER por importe superior a 500.000 €, el beneficiario colocará un cartel temporal de tamaño significativo en un lugar bien visible para el público, durante la ejecución de toda la operación, en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, como puede ser el acceso al inmueble. En el cartel constará el nombre de la operación y el principal objetivo temático de esta (OT 6 "Contribuir a la conservación del medio ambiente y el patrimonio cultural", el emblema de la Unión Europea (bandera), la referencia a la Unión Europea (texto), la referencia al Fondo o Fondos que cofinancia/n y el lema del Fondo, según las características técnicas y dimensiones recogidas en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

Por la Unidad Ejecutora se realizarán y se dará traslado de las medidas realizadas, tanto a la Responsable de Comunicación de la EDUSI, como a la Oficina Técnica de Gestión de la EDUSI.

### **12.3. Tras la conclusión de la operación:**

Por la Unidad Ejecutora se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

De acuerdo al Anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, la Unidad Ejecutora, como beneficiaria de la operación y a las características de la misma, tras la conclusión de la operación, informará al público del apoyo obtenido de los Fondos, colocando, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de la operación. El cartel o placa indicarán el nombre y el objeto principal de la operación. Se prepararán de acuerdo con las características técnicas adoptadas por la Comisión de conformidad con el artículo 115, apartado 4, y las indicaciones recogidas en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.



Por la Unidad Ejecutora se realizarán y se dará traslado de las medidas realizadas, tanto a la Responsable de Comunicación de la EDUSI, como a la Oficina Técnica de Gestión de la EDUSI.

### **13. Otros**

#### **13.1. Inclusión en la lista de operaciones:**

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por PO que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de la web.

#### **14. Condiciones específicas para esta operación**

- No se utilizará el modelo de costes simplificados del tipo de tanto alzado.
- No hay ni habrá subvenciones o ayudas reembolsables.
- No hay ni habrá ayudas del estado.
- No hay ni habrá costes indirectos subvencionables.
- No se subvenciona la adquisición de terrenos y bienes inmuebles.
- La operación no es un instrumento financiero.
- No existe excepción respecto a la ubicación de la operación.
- La operación no forma parte de un Gran Proyecto.
- La operación no forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI).
- El DECA deberá ser aceptado expresamente por el Concejal-Delegado de Desarrollo Urbano, como responsable de la Unidad de Ejecución.

#### **Anexo.- Adicionalmente se adjuntará la siguiente Información adicional solicitada por Galatea 2020 por la Unidad Ejecutora:**

- a. Descripción detallada de la operación (entre 3.000 y 6.000 caracteres)
- b. Descripción detallada de los objetivos de la operación (entre 3.000 y 6.000 caracteres)
- c. Descripción de los resultados esperados de la operación (entre 1.500 y 2.500 caracteres)
- d. Contribución de la operación a los objetivos de la Estrategia DUSI (entre 1.500 y 2.500 caracteres)
- e. Contribución de la operación a los resultados esperados en el respectivo OE del PO de Crecimiento Sostenible 2014-2020 (entre 1.500 y 2.500 caracteres)